

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2026

ACTOR: RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas, catorce de agosto de dos mil veintiséis.

La Coordinadora de ponencia Nubia Yazareth Salas Dávila da cuenta a la Magistrada instructora la siguiente documentación:

I. El acuerdo de fecha trece de agosto del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-JDC-013/2026** a la ponencia a cargo de la suscrita.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-492/2026**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano citado.

IV. Escrito suscrito por Raymundo Carrillo Martínez, mediante el cual remite certificación notarial contenida en el VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, ACTA NÚMERO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha 12 de agosto de 2026.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V, 8 fracción IV, 35 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas y el artículo 10, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se indica al rubro en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir las notificaciones el mencionado en el escrito de demanda.

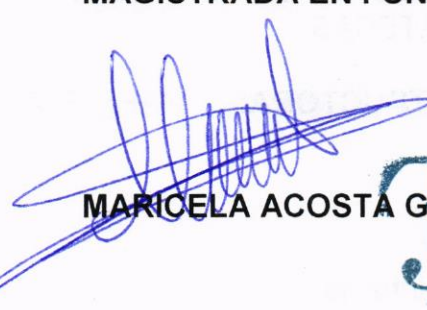
TERCERO. Agréguese a los autos del expediente para que obre como corresponda la certificación de cuenta.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, en presencia de su Coordinadora de Ponencia, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADA EN FUNCIONES

COORDINADORA


MARICELA ACOSTA GAYTÁN


NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2026

ACTOR: RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ZACATECAS

MGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, catorce de agosto de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto; siendo las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

